



**Comunidad de
Aprendizaje**

**CONVENIO MARCO DE IMPLEMENTACIÓN
DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE
TERRITORIO COQUIMBO DE LA CORPORACION PAULO FREIRE
DE LA SERENA
CON
CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**

En La Serena, República de Chile, a 06 de Abril de 2018, comparecen don Patricio Bacho Chávez, chileno, soltero, profesor de estado, cédula de identidad N° SECRETARIO GENERAL de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, Rut N° 70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante “la Corporación Municipal”, y don José Miguel Valenzuela Córdova, profesor, cédula nacional de identidad N° , COORDINADOR GENERAL DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE TERRITORIO COQUIMBO de la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL PAULO FREIRE DE LA SERENA**, Rut N° 65.146.349-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Reinaldo Boltz N° 1921, comuna de La Serena, en adelante “la Corporación Paulo Freire” y exponen:

PRIMERO: A través del siguiente Convenio la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, formaliza ser parte de la Red Latinoamericana de Comunidades de Aprendizaje (CdeA). Para dicho efecto, “la Corporación” se compromete a iniciar un proceso de transformación para las escuelas rurales polidocentes y unidocentes de la comuna de La Serena, las que se encuentran bajo su administración, y se individualizan a continuación:

9



a) ESCUELAS RURALES POLIDOCENTES

1. Colegio Algarrobito
2. Colegio Islón
3. Colegio Lambert
4. Colegio Altovalsol
5. Colegio Coquimbito
6. Colegio Alfalfares
7. Colegio El Romero
8. Colegio Saturno
9. Colegio Quebrada de Talca
10. Colegio Caleta San Pedro

b) ESCUELAS RURALES UNIDOCENTES

1. Colegio Los Corrales
2. Colegio Almirante Latorre
3. Colegio El Chacay Alto
4. Colegio Pelicana
5. Colegio Punta de Teatinos
6. Colegio El Romeral
7. Colegio La Laja
8. Colegio La Estrella

SEGUNDO: Como parte de la participación en la Red, “la Corporación” y los colegios individualizados en la cláusula anterior, recibirán gratuitamente un acompañamiento de 4 años a partir de la fecha del presente Convenio (considerando los meses del calendario escolar respectivo entre Marzo a Enero), financiado por la empresa NATURA COSMÉTICOS S.A., y realizado por COMUNIDADES DE APRENDIZAJE TERRITORIO COQUIMBO perteneciente a la CORPORACION PAULO FREIRE DE LA SERENA.

9



TERCERO: La CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA se compromete a instalar en las escuelas en transformación, mencionadas en la cláusula primera, los siguientes componentes:

1. Incorporar los principios del aprendizaje dialógico en los distintos espacios de la cultura escolar.
2. Implementar las fases de transformación (sensibilización, toma de decisión, sueño, priorización y planificación).
3. Implementar actuaciones educativas de éxito de acuerdo a lo establecido en la planificación de la Escuela.
4. Aportar al crecimiento y aprendizaje conjunto de la red CdeA a través de la participación en mesas técnicas, portal CdeA y otras instancias de formación e intercambio entre escuelas.
5. Facilitar información para el Marco Cero e indicadores que den cuenta del avance de la escuela y de la implementación de CdeA.
6. Colaborar en la difusión del proyecto mediante la facilitación de documentos o material gráfico.

CUARTO: Durante el proceso de transformación en Comunidades de Aprendizaje es fundamental realizar un trabajo en conjunto con los sostenedores de cada establecimiento escolar, por lo que a través de este convenio la CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA se compromete, además a:

1. Promover y respaldar los principios del aprendizaje dialógico en los distintos espacios de la cultura escolar.
2. Apoyar y facilitar las fases de transformación al interior de las escuelas (sensibilización, toma de decisión, sueño, priorización y planificación).
3. Respaldar (o formar parte de) a la comisión gestora en el proceso de transformación de las escuelas, velando por que esta se desarrolle adecuadamente según la planificación del establecimiento.



4. Definir y garantizar a un funcionario de “la Corporación” que se encargue de velar por el programa, designándose en el presente acto, para tales efectos, al Sr. SERGIO CLEMENTE HERNÁNDEZ ARENAS, Rut _____, Coordinador de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
5. Promover y motivar la asistencia de la Comunidad Educativa a las diferentes actividades del programa.

QUINTO: El proceso de transformación en Comunidades de Aprendizaje es liderado principalmente por el Colegio. Esta institución es la responsable de coordinar tiempos, espacios actores y diseñar la estrategia de implementación. Por lo tanto, el acompañamiento tiene un rol secundario en el proceso de transformación. Éste consiste en una visita quincenal de un acompañante de COMUNIDADES DE APRENDIZAJE TERRITORIO COQUIMBO que apoyará a la escuela en los siguientes componentes:

1. Recolectar y sistematizar la información del Marco Cero, que incorpora datos de eficiencia interna, evaluación de aprendizajes, participación de la comunidad educativa, expectativas, entre otros. Para esto, se realizara el proceso de recolección de información, seguimiento y sistematización de la información por parte del equipo de COMUNIDADES DE APRENDIZAJE TERRITORIO COQUIMBO. A su vez, deberá apoyar la administración de encuestas de apoderados y estudiantes durante el mes de Abril 2018, las cuales serán enviadas al equipo técnico de COMUNIDADES DE APRENDIZAJE TERRITORIO COQUIMBO para su digitación y análisis.
2. Asesorar la implementación de CdeA en lo que tiene relación con el trabajo en aula, gestión técnica y trabajo con comunidad quincenalmente
3. Acompañar en el proceso de toma de decisiones, construcción del sueño y definición de prioridades, y en la puesta en marcha de las actuaciones de éxito promoviendo la rigurosidad en su implementación.
4. Apoyar a los establecimientos en el trabajo en red y en el diseño de estrategias de captación y mantención de voluntarios, como también la incorporación de agentes claves y organizaciones de la comunidad.



5. Apoyar, en la medida de lo posible, la documentación del proceso de transformación de la escuela a través de fotos, videos, testimonios y registro de los avances, contando siempre con las autorizaciones correspondientes.
6. Realización de actividades de formación permanente dirigidas a docentes directivos y docentes de aula, a fin de consolidar la formación del personal de las escuelas en Comunidades de Aprendizaje como propuesta de gestión de las escuelas.
7. Brindar una serie de actividades de divulgación de la RED de escuelas en CdeA que permiten la difusión de la propuesta como a su vez el intercambio de experiencias entre escuelas.
8. Apoyar a las escuelas con materiales elaborados por Comunidades de Aprendizaje LATAM para el trabajo docente y de la comunidad educativa.
9. Brindar espacios de difusión del trabajo de la escuela dentro de la RED y de formación a distancia para los integrantes de cada comunidad educativa.

SEXTO: COMUNIDADES DE APRENDIZAJE TERRITORIO COQUIMBO, enviara semestralmente un informe ejecutivo sobre el estado de avance del proyecto, a “la Corporación”.

SÉPTIMO: De la misma manera se podrán incorporar nuevas escuelas de manera transitoria instalando las Actuaciones Educativas de Éxito (AEE) de manera de generar nuevos procesos de inducción al proyecto a escuelas que lo requieran, previamente informado, con acuerdo de las partes y según cupos acotados por año.

OCTAVO: Ambas partes, se comprometen a difundir la propuesta a través de los medios de comunicación, como también, dentro de sus posibilidades, a propiciar el conocimiento del proyecto y del rol de NATURA COSMETICOS S.A. en el financiamiento de la propuesta.

NOVENO: El presente CONVENIO MARCO, podrá ser modificado con acuerdo de las partes en relación al número de escuelas participantes, incorporando los anexos respectivos.



DÉCIMO: Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente acuerdo, en cualquier tiempo, comunicándole por escrito al domicilio de la contraparte, tal decisión, conjuntamente con la fecha de cese del convenio, la cual no podrá ser antes del término de un año académico.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, tres de los cuales quedan en poder de “la Corporación” y otro declara recibir “la Corporación Paulo Freire”, a su entera conformidad.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don PATRICIO BACHO CHÁVEZ, Secretario General de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, para actuar en representación de ésta, consta en el Acta de la Reunión de Directorio N° 82 de fecha 09 de octubre de 2015, reducida a Escritura Pública con de fecha 22 de octubre de 2015, por el Notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora.



PATRICIO BACHO CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
DE LA SERENA



JOSE MIGUEL VALENZUELA CÓRDOVA
COORDINADOR REGIONAL
COMUNIDADES DE APRENDIZAJE
TERRITORIO COQUIMBO DE LA
CORPORACION PAULO FREIRE DE LA
SERENA

